



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00019- 00**
Demandante **MARTHA LUCIA LEIVA CABRERA Y OTROS**
Causante **JESUS ANTONIO LEYVA SILVA Y OTROS**

Neiva, Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicha pieza procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Proceso de SUCESION de los causantes JESUS ANTONIO LEYVA SILVA C.C 4.945.836 y CECILIA CABRERA DE LEYVA C.C 26.591.625 Radicado al No. 410013110001-2023-00019-00.

Hector Mauricio Cardozo Ordonez <hcardosoo@dian.gov.co>

Mié 8/03/2023 11:27 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

Funcionario Representación Externa

G.I.T.Gestion Cobranzas

DIAN[®]



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”; y ejecutar la acción de reserva Encapsular si no se puede aplicar el texto

Para responder este documento favor citar este número

1-13-242-448- 001461.

Neiva, 8 de marzo de 2023.

Señora

GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA

fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESENTE.

Proceso de SUCESION de los causantes JESUS ANTONIO LEYVA SILVA C.C 4.945.836 y CECILIA CABRERA DE LEYVA C.C 26.591.625 Radicado al No. 410013110001-2023-00019-00.

Me permito informarle que para continuar con el trámite de Sucesión en referencia se requiere que adjunten los siguientes documentos así:

- *Acta de defunción.*
- *Acta de inventario.*
- *Certificados catastrales donde conste los avalúos de los últimos cuatro (4) años de los bienes inmuebles relacionados en el acta de inventarios.*
- *Certificado donde conste el avalúo comercial de los últimos cuatro (4) años del bien mueble relacionado en el acta de inventarios.*

Nota: PARA POSTERIORES REQUERIMIENTOS INDICAR EL VALOR DEL ACTIVO.

Atentamente.



HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

Funcionario de Representacion Externa

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.